

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Comunicado de Abril 2013, del señor Oscar Gutiérrez Seguel, Director Secretaría de Planificación Comunal, en que solicita modificación presupuestaria interna a Cuentas del Subtítulo 22 07 Publicidad y Difusión del Presupuesto Municipal año 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

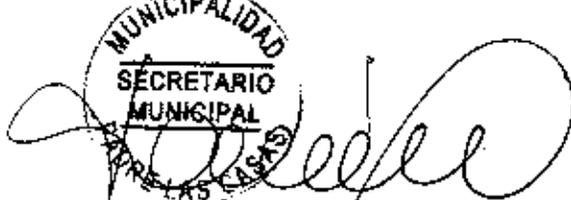
DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación interna en el Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

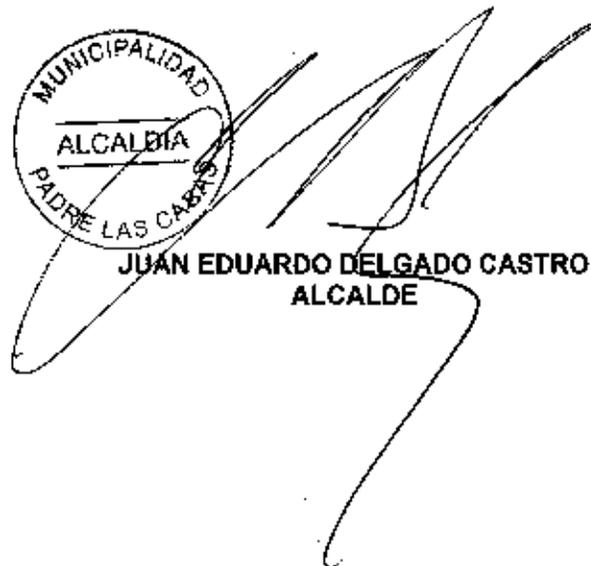
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	0
22 07 001	Servicios de Publicidad	(1.215)
22 07 002	Servicios de Impresión	1.215

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

COPIAS:
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

143704